

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-  
rá al Administrador, franca de  
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNÉS DE CADA SEMANA.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. y Augusta Real Familia conti-  
núan en esta Corte sin novedad en su im-  
portante salud.

### SECCION SEGUNDA.

#### Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 6.

#### Sección de Fomento.—Negociado 2.º— Minas.

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta pro-  
vincia.

Hago saber: Que con esta fecha y en vista de re-  
nuncia del interesado, he tenido á bien declarar ca-  
ducada la concesión de la mina nombrada *San Ce-  
sáreo*, del término de Robledo, que pertenecía á don  
Lázaro Gimeno.

Lo que se publica en este periódico oficial, á los  
efectos que son consiguientes.

Guadalajara 3 de Julio de 1883.

El Gobernador,  
SANTIAGO HERRAIZ.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

#### COMISION PERMANENTE.

#### Beneficencia.—Pago de amas.

Desde el próximo jueves 5 del actual queda  
abierto el pago de haberes devengados en Enero

y Febrero últimos por las amas externas de la Casa-  
Inclusa de esta provincia y niños socorridos por la  
Beneficencia.

En su virtud, ruego á las Autoridades locales  
que lo participen á los interesados; advirtiendo que  
para cobrar han de acreditar previamente en las  
oficinas de la Casa de Expósitos los extremos si-  
guientes:

1.º Existencia de los niños, por certificacion ó  
fé de vida que expedirá el Juzgado municipal res-  
pectivo, ó la defunción en su caso, si no constase  
ésta en dicha oficina.

En armonía con las nuevas disposiciones vigen-  
tes de la ley de Timbre del Estado, las fés de vida se  
extenderán en papel de oficio, reintegrándose con  
un sello móvil de 10 céntimos de peseta en el caso  
de que estuvieran impresas ó manuscritas en papel  
simple, y si en una de aquellas se comprendiese á  
dos ó más expósitos ó socorridos, se fijará otro se-  
llo móvil por cada uno de éstos.

2.º Cuando la fé de vida se refiera á niños ge-  
melos, debe hacerse constar si viven ambos, y caso  
de haber fallecido alguno, expresar la fecha ó acom-  
pañar la partida de defunción.

Y 3.º Si las amas ó interesados no acuden per-  
sonalmente á cobrar sus haberes ó pensión, autori-  
zarán por escrito á la persona que haya de recibir-  
los, cuya circunstancia es esencial, pudiendo hacer  
constar también la autorización en dicha fé de exis-  
tencia, ó por documento separado.

Guadalajara 3 de Julio de 1883.—El Vicepresi-  
dente, Hermenegildo Pérez.

*Extracto de los acuerdos tomados por la misma, du-  
rante la segunda quincena del mes de Junio de  
1883.*

Sesión del día 16.

*Varios pueblos.—Cuentas municipales.—Evacuó  
informes al Gobierno de provincia acerca de las  
cuentas municipales de varios años y localidades.*



## Sesión del día 19.

*Barriopedro.—Elecciones municipales.*—Resolvió una consulta producida por el alcalde de dicho pueblo en sentido de que sólo deben renovarse los dos Concejales mas antiguos y elegir uno más para proveer la vacante que existe.

*Varios pueblos.—Id. id.*—Acordó manifestar á los Ayuntamientos de los pueblos de Matarrubia, Valdearenas, Copernal, Valdegrudas, Albendiego, Robledo y Arbeteta, haber quedado enterada de los expedientes de elección de Concejales, á fin de que dichas Corporaciones municipales se constituyan en su día con las formalidades de la ley.

*Centenera.—Id. id.*—Acordó desestimar la reclamación del Concejal electo D. Ceferino Ventosa, fundada en no considerarse con las condiciones de elector y elegible, por extemporánea.

*Bocigano.—Id. id.*—Acordó desestimar la protesta de D. Gustaquío Díaz y otros electores, contra la proclamación del Concejal D. Ramón García Mira, por no considerarle con la condición de elegible, en razón á no haberse reproducido en el tiempo y forma que la ley determina.

*Traid.—Id. id.*—Acordó dejar sin efecto la previsto por el Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio, con relación á D. Pascual Lorente y D. Víctor Adeva.

*Alarilla.—Id. id.*—Acordó no haber lugar á ocuparse por hoy, del recurso de D. Manuel Viejo y García, para hacer valer la escusa á que se contrae en su escrito dirigido al Ayuntamiento, por corresponder á dicha Corporación municipal la resolución en primera instancia con arreglo á la ley.

*Bujarrabal.—Id. id.*—Acordó haber quedado enterada de la resolución del Ayuntamiento por la que ha sido relevado del cargo Concejal D. Román Plaza Océn.

*Hontanares.—Id. id.*—Acordó haber quedado enterada del expediente electoral de dicho pueblo, y que se llame la atención del Sr. Gobernador para que se sirva disponer se proceda á la elección parcial para cubrir las dos vacantes de Concejales, por constituir la tercera parte del número total del que debe constar el Ayuntamiento con arreglo á lo dispuesto por el art. 46 de la vigente ley municipal.

*Cerezo.—Id. id.*—Acordó revocar el acuerdo dictado por el Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio, apelado por D. Juan Francisco Carretero, por haber sido interrumpida la elección de Concejales en el tercer día, quedando desierta la mesa á causa de tener lugar simultáneamente una subasta del impuesto de consumos, declarando la Comisión provincial nula dicha elección cuyo acuerdo se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia con arreglo á la ley, y se interesará al Sr. Gobernador la convocatoria á nueva elección y señalamiento de días en que haya de verificarse.

*Gualda.—Idem id.*—Acordó revocar el acuerdo del Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio apelado por D. Domingo Santos, á quien se declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal, por considerarle como deudor segundo contribuyente, declarando la Comisión provincial no haber incapacidad en el referido individuo para desempeñar el susodicho cargo.

## Sesión del día 20.

*Galápagos.—Beneficencia.*—Concedió un socorro de lactancia para uno de los dos niños gemelos, hijos de Saturio Martín Herreros, de estado casado, vecino del pueblo de Galápagos.

*Moratilla de los Meleros.—Cuentas municipales.*—

Evacuó informe al Sr. Gobernador civil de la provincia acerca de las cuentas municipales del pueblo de Moratilla de los Meleros, correspondiente á los años de 1861 y 1862-63.

*Atienza.—Gastos carcelarios.*—Acordó aprobar, para sus efectos, el presupuesto y repartimiento de gastos carcelarios del partido de Atienza.

*La provincia.—Suministros*—Procedió de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza á la fijación de los precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el presente mes, cuyos precios se anunciarán en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

*Guadalajara.—Reparación de templos.*—Acordó autorizar al Arquitecto provincial para que emita su informe facultativo en el presupuesto de reforma extraordinaria del convento de Religiosas Bernardas de esta capital.

## Sesión del día 22.

*Varios pueblos.—Reemplazo del Ejército.*—Despachó varias incidencias de reemplazo del Ejército señaladas para este día.

## Sesión del día 23.

*Varios pueblos.—Cuentas municipales.*—Evacuó informes al Gobierno de provincia acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

*Yunquera.—Beneficencia.*—En vista de la instancia de varios individuos del Ayuntamiento y Junta municipal de Yunquera en solicitud de que se declare válida la elección de Médico titular verificada á favor de D. Víctor Martínez en 19 de Abril último, ó en otro caso quede sin efecto lo que han tratado de realizar después, la Comisión provincial acordó que los recurrentes estén á lo resuelto sobre el particular con fecha 13 del corriente mes.

*Guadalajara.—Idem id.*—Acordó el ingreso en la Casa de Expósitos de la niña María, de edad de 5 años, hija de Benita Dombriz y López, de estado viuda, vecina de esta capital, en atención á las críticas circunstancias del caso.

*Cendejas de la Torre.—Contabilidad municipal.*—Acordó remitir con atento oficio á la superior resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia, la instancia suscrita por Braulio Alda, vecino de Mandayona, y Alcalde que fué de Cendejas de la Torre, en alzada del proceder del Alcalde de este último pueblo, por embargo de una caballería de labor por resultas de créditos pendientes por cupos de repartimientos.

*Dehesa de Solanillos.—Incendio de la casa del Guarda.*—Con motivo del incendio ocurrido recientemente en la casa del Guarda enclavada en dicha finca, perteneciente á la Beneficencia provincial, acordó la Comisión la instrucción de las debidas diligencias en averiguación de las causas que hayan podido dar lugar á dicho siniestro, sin perjuicio de proveer á la reedificación de la casa destruida al verificar su próxima visita de inspección á dicho predio.

## Sesión del día 25.

*Varios pueblos.—Cuentas municipales.*—Evacuó informes al Gobierno de provincia acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

## Sesión del día 26.

*Alcoroches.—Elecciones municipales.*—Acordó declarar la nulidad de los nombramientos de los tres individuos que siguen en votos á los Concejales electos D. Antonio Herranz, D. Pedro Herranz y don



Tomás Lozano, en reemplazo de estos, cuyas escusas fueron admitidas por el Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio, y que se interese al Sr. Gobernador civil de la provincia la convocatoria á nueva elección de las tres plazas que resultan sin proveer.

*Chillarón del Rey.*—*Id. id.*—Acordó confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, referente al sorteo á que ha quedado sujeto el Concejal D. Pedro Retuerta.

*Fontanar.*—*Beneficencia.*—Acordó devolver á Vicenta Esteban Mateo, natural y vecina de dicho pueblo, el niño Eusebio, nieto de la recurrente y acogido en la Casa de Expósitos de esta provincia.

*Hontanillas.*—*Id. id.*—Acordó devolver á Bibiana Peco Martínez, el niño Cipriano, hijo de la recurrente y acogido en la Casa de Expósitos de esta provincia.

*Carrascosa de Henares.*—*Elecciones municipales.*—Acordó se manifieste haber quedado enterada de lo resultante de los antecedentes relativos á la elección de Concejales de dicho pueblo, á fin de que el Ayuntamiento se constituya en su día con las formalidades debidas.

*Berninches.*—*Id. id.*—Acordó devolver al Ayuntamiento de dicho pueblo, los antecedentes relativos á la reclamación de varios vecinos del mismo contra la elección de Concejales, para que sin demora, y bajo las más estricta responsabilidad, se dé cumplimiento á lo dispuesto por el art. 87 de la ley en sentido afirmativo ó negativo, llenando los trámites sucesivos que determinan los arts. 88 y 89 de la misma.

*Marchamalo.*—*Contabilidad municipal.*—Acordó proponer al Gobierno de provincia lo que que considera procedente acerca de una incidencia de contabilidad municipal.

#### Sesión del día 27.

*Establecimientos provinciales de Beneficencia.*—*Suministros de víveres y combustibles.*—Se verificó la subasta en licitación pública para el suministro de víveres y combustibles necesarios en el Hospital civil y Casa de Maternidad y Expósitos de la provincia durante el año económico de 1883 á 1884; y habiendo resultado ser las proposiciones aceptables las presentadas por D. Ramón Bartolomé, D. Pedro Sanchez Padrino, D. Mariano Arroyo y D. Cruz Iglesias (este último únicamente para el carbón), la Comisión provincial acordó adjudicar provisionalmente el remate de los artículos que respectivamente consignan, en favor de los cuatro referidos licitadores. Y con respecto á los artículos que han quedado sin subastar, y que son: la leche, pan, tocino, vino y leña, dispuso la Comisión se celebre segundo remate bajo los mismos tipos y condiciones que han regido en el primero, señalándose el día 14 de Julio próximo, á las once de su mañana, para dicho acto. Ultimamente acordó la Comisión que hasta el resultado de la contratación de estos artículos, á contar desde el 1.º del antedicho Julio, se adquieran por el sistema de Administración.

*Imprenta provincial.*—*Suministro de papel para el «Boletín oficial».*—Se verificó igualmente la subasta en licitación pública para el suministro de 300 resmas de papel para la impresión del *Boletín oficial* de la provincia en el Establecimiento tipográfico de la Casa de Expósitos durante el año económico de 1883-84, habiéndose adjudicado provisionalmente dicho suministro, al único licitador don Juan Recuero Perez, vecino de Gárgoles de Abajo, en la cantidad de 12 pesetas cada resma de 500 pliegos útiles, que es la misma fijada como tipo por este Cuerpo provincial.

#### Sesión extraordinaria del día 28.

*Varios pueblos.*—*Elecciones municipales.*—Acordó resolver las consultas producidas por los Alcaldes de los pueblos de Loranca de Tajuña, Traid y Huertapelayo, relativas al personal de los Ayuntamientos de dichas localidades, en el sentido que respectivamente determina la ley.

*Guadalajara.*—*Beneficencia.*—Acordó conceder á D.ª Tomasa Fernández, residente en esta capital, la acogida en la Casa de Expósitos de esta provincia, Antonia González, huérfana de padres, para tenerla en su compañía y ayudarla en las labores y demás quehaceres propias de su sexo.

*Alcocer, Zorita de los Canes y Valfermoso de Tajuña.*—*Propios y Contabilidad provincial.*—Evacuó informes al Gobierno de provincia referentes al ramo de propios en el primer pueblo citado, y á procedimientos ejecutivos por descubiertos por contingente provincial en los dos pueblos últimos.

#### Sesión del día 30.

*Varios pueblos.*—*Cuentas municipales.*—Evacuó informes al Sr. Gobernador civil de la provincia acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

*Codes.*—*Elecciones municipales.*—Resolvió una consulta producida por el Alcalde de dicho pueblo, referente al personal de Concejales.

*Hospital civil provincial.*—*Obras de reparación en la verja del atrio de la Iglesia.*—Acordó aprobar, para los efectos de su abono, la cuenta de las reparaciones hechas en la verja de hierro del pórtico de la Iglesia del Hospital civil de la provincia, importante la cantidad de 30 pesetas 50 céntimos.

*Varios pueblos.*—*Asuntos generales.*—Acordó pasar en ponencia al Sr. Vocal de su seno, D. Juan Manuel Dominguez, varios expedientes, cuyo objeto se expresa en el acta de su referencia.

*Señalamiento de sesiones ordinarias para el próximo mes de Julio.*—Con arreglo á lo prescrito en el art. 94 de la ley orgánica Provincial vigente, la Comisión acordó fijar para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el próximo mes de Julio, los días 3, 4, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 16, 18, 20, 21, 24, 26, 27, 30 y 31, dando principio á las diez de su mañana.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia en cumplimiento de la ley.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Hermenegildo Pérez.

#### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

##### Circular.

Ordenado por la Dirección general de Contribuciones la continuación de los trabajos de comprobación de cuentas de productos y gastos y propuestas de tipos medios para la formación de las cartillas evaluatorias, ha acordado esta Administración la salida, con este fin, de los peritos supernumerarios de la riqueza rústica D. Estanislao Zuaznabar, D. Adrian Orbaiceta y D. Raimundo Delgado y Quero, á los pueblos de los partidos de Sacedón, Molina y Cogolludo respectivamente.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Juntas municipales, á quienes encarezco les presten su auxilio y faciliten cuantos documentos y noticias les sean precisas al mejor desempeño de su cometido.

Guadalajara 3 de Julio de 1883.—El Administrador, José Bocio.



## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Relacion de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda en virtud de la Instrucción de

Número de orden.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	VECINDAD.	Fincas embargadas.	PROCEDENCIA.	NÚMERO del inventario.
250	D. Andrés Sandoval.....	Almonacid de Zorita...	2 cañamares.....	Clero....	44.450.....
251	Segundo Megino .....	Molina.....	70 tierras.....	»	13.641.....
252	El mismo.....	Idem.....	68 idem.....	»	13.711.....
253	El mismo.....	Idem.....	45 idem.....	»	2.927.....
254	El mismo.....	Idem.....	36 idem.....	»	29.425.....
255	El mismo.....	Idem.....	31 idem.....	»	29.521.....
256	D. Angel de Nicolás.....	Torremocha del Pinar..	2 idem.....	»	30.608 y otros...
257	Tomás Torralba.....	Sigüenza.....	1 casa.....	»	921.....
258	Pablo Olmedillas.....	Riva de Santiuste.....	2 tierras.....	»	37.832 y otros...
259	Juan Hernando.....	Matillas.....	1 idem.....	»	41.931.....
260	Cecilio Muela.....	Sigüenza.....	1 casa.....	»	517.....
261	Ignacio Rebollo.....	Anguita.....	2 suertes.....	Propios..	7.676 y otros...
262	Domingo Pascual.....	Alcolea del Pinar.....	19 tierras.....	Clero....	8.175.....
263	Salvador Ciruelos.....	Idem.....	61 idem.....	»	21.304.....
264	Pio García Rufo.....	Almonacid de Zorita..	1 suerte.....	»	45.856 y otros...
265	Juan José Fraile.....	Pastrana.....	1 tierra.....	»	34.959.....
266	Pedro Ortega.....	Idem.....	2 fincas.....	»	35.981.....
267	Luis Martín.....	Sotoca.....	1 suerte.....	»	22.022.....
268	Basilio Tenorio.....	Riva de Saelices.....	4 tierras.....	»	3.185.....
269	Santiago García.....	Cifuentes.....	1 idem.....	»	35.933.....
270	Cipriano Gamarra.....	Idem.....	2 idem.....	»	2.098.....
271	Felipe Alcocer Sanz.....	Molina.....	1 suerte.....	»	48.306 y otros...
272	Baltasar Alvarez.....	Sigüenza.....	1 casa.....	»	301.....
273	Tiburcio Gonzalo.....	Idem.....	2 tierras.....	»	9.169.....
274	Victoriano Culebras.....	Salmerón.....	3 fincas.....	»	44.419 y otros...
275	Segundo Megino.....	Molina.....	1 casa.....	»	500.....
276	El mismo.....	Idem.....	1 finca.....	»	21.383 y otros...
277	El mismo.....	Idem.....	1 suerte.....	»	38.676 y otros...
278	El mismo.....	Idem.....	47 fincas.....	»	13.975 y otros...
279	D. Valentín Martínez.....	Turmiel.....	1 suerte.....	»	37.467 y otros...
280	Nicanor Lamparero.....	Toriya.....	2 tierras.....	Estado.	647 y 649.....
281	Antonio Guillermo Giménez.....	Aranzueque.....	1 terreno.....	Propios.	3.643 y otros...
282	Estéban Adán.....	Rivaredonda.....	1 suerte.....	Clero.	38.410 y otros...
283	Fabián Hernando.....	Saelices.....	1 idem.....	»	2.092 y otros...
284	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....	»	38.420 y otros...
285	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....	»	20.903 y otros...
286	D. José María Basanta.....	Valderrebollo.....	3 tierras.....	»	1.033 y otros...
287	Francisco María Agueda.....	Idem.....	1 idem.....	»	1.032.....
288	Pedro Hijosa.....	Idem.....	1 idem.....	»	1.042.....
289	Zacarias Rojo.....	Jadraque.....	6 idem.....	»	21.452 y otros...
290	El mismo.....	Idem.....	8 idem.....	»	7.213 y otros...
291	D. Raimundo Gonzalo.....	Idem.....	4 idem.....	»	21.215 y otros...
292	Manuel de Agustín.....	Idem.....	10 idem.....	»	21.325 y otros...
293	Zacarias Rojo.....	Idem.....	30 idem.....	»	21.342 y otros...
294	El mismo.....	Idem.....	7 fincas.....	»	21.360 y otros...
295	D. Manuel de Agustín.....	Idem.....	30 idem.....	»	21.502 y otros...
296	Manuel Rojo.....	Idem.....	26 tierras.....	»	21.573 y otros...
297	Juan Moreno.....	Toriya.....	3 idem.....	»	623 y otros...
298	Remigio Andrés.....	Valdenoches.....	1 casa.....	»	192.....

Guadalajara 30 de Junio de 1883.—V.º B.º—El Administrador, Porta.—El Oficial primero, Filemón

NOTA. Las fincas señaladas con los núms. 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 234, 235, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 249 de la relacion del trimestre anterior, han sido devueltas á los compradores

OTRA. Las fincas señaladas con los núms. 212, 214, 218, 219, 221, 222, 226, 227, 219, 232, 236, 237, 238, 239, 240,

### SECCION QUINTA.

DIRECCION SUBINSPECCION MILITAR  
DE CASTILLA LA NUEVA.

Hallándose vacante la plaza de Cirujano para la fuerza del Ejército destinada en la Isla de Cabrera con la gratificación de 900 pesetas anuales y la obligación de desempeñar las operaciones de Cirujía

menor, de orden del Excmo. Sr. Director general del Cuerpo se anuncia para los que deseen ocuparla presenten sus solicitudes acompañadas del título correspondiente ó copia legalizada del mismo en la oficina de la Dirección general de Sanidad Militar, sita en esta corte, calle del Barquillo, núm. 10.

Madrid 4 de Julio de 1883.—El Director Subinspector, Francisco Alvarez de Quevedo.



## CUARTO TRIMESTRE DE 1882-83.

13 de Julio de 1878, dictada para llevar á efecto la ley de 13 de Junio del mismo año.

TÉRMINO MUNICIPAL donde radican.	PLAZOS adeudados.	FECHAS de los vencimientos.	Importe.		BOLETIN en que se avisó á los compradores.	Dia en que se les expi- dió el apremio y en que se embargó la finca.	Observaciones				
			Pets.	Cénts.							
Almonacid de Zorita.....	17	29	Marzo	1883	168 88	28	Febrero 1883	21	Abril	»	»
Balbacil.....	19	24	»	»	146 25	»	»	»	»	»	»
Idem.....	19	»	»	»	112 69	»	»	»	»	»	»
Torremochuela.....	18	»	»	»	62 75	»	»	»	»	»	»
Idem.....	18	»	»	»	31 37	»	»	»	»	»	»
Idem.....	18	»	»	»	92 62	»	»	»	»	»	»
Torremocha del Pinar...	18	»	»	»	6 25	»	»	»	»	»	»
Sigüenza.....	5	»	»	»	150 75	»	»	»	»	»	»
Barbolla.....	12	26	»	»	206 65	»	»	»	»	»	»
Matillas.....	18	24	»	»	114 88	»	»	»	»	»	»
Sigüenza.....	20	3	Mayo	»	37 63	2	Mayo	»	12	Mayo	»
Anguita.....	4	27	Abril	»	600 »	16	Abril	»	»	»	»
Alcolea del Pinar.....	19	6	»	»	166 »	30	Marzo	»	»	»	»
Idem.....	19	»	»	»	225 »	»	»	»	»	»	»
Almonacid de Zorita...	14	11	»	»	218 88	9	Abril	»	»	»	»
Pastrana.....	20	18	»	»	37 50	»	»	»	»	»	»
Idem.....	20	19	»	»	143 61	»	»	»	»	»	»
Sotoca.....	17	16	»	»	44 25	»	»	»	14	»	»
Riva de Saelices.....	19	28	»	»	92 18	16	»	»	»	»	»
Cifuentes.....	20	29	»	»	66 45	»	»	»	»	»	»
Idem.....	20	2	Mayo	»	29 16	2	Mayo	»	»	»	»
Cillas.....	20	25	Abril	»	160 »	16	Abril	»	»	»	»
Sigüenza.....	20	9	Mayo	»	31 25	30	Marzo	»	»	»	»
Jadraque.....	20	24	»	»	33 95	12	Abril	»	»	»	»
Salmerón.....	17	13	»	»	163 87	24	»	»	»	»	»
Fuentelsaz.....	19	27	»	»	31 25	12	Abril	»	15	Junio	»
Cobeta.....	19	»	»	»	8 33	»	»	»	»	»	»
Rueda.....	19	»	»	»	75 06	»	»	»	»	»	»
Codes.....	19	25	»	»	275 50	»	»	»	»	»	»
Ciruelos.....	19	18	»	»	62 58	24	Marzo	»	»	»	»
Torija.....	19	24	»	»	35 88	12	Abril	»	»	»	»
Aranzueque.....	6	23	»	»	112 60	»	»	»	»	»	»
Rivarredonda.....	19	19	»	»	12 50	24	Marzo	»	16	»	»
Saelices.....	12	21	»	»	336 30	12	Abril	»	»	»	»
Idem.....	12	»	»	»	83 »	»	»	»	»	»	»
Idem.....	12	»	»	»	50 60	»	»	»	»	»	»
Valderrebollo.....	20	27	»	»	39 81	»	»	»	»	»	»
Idem.....	20	»	»	»	14 35	»	»	»	»	»	»
Idem.....	20	30	»	»	16 25	»	»	»	»	»	»
Jadraque.....	20	23	»	»	408 25	»	»	»	»	»	»
Idem.....	20	»	»	»	204 80	»	»	»	»	»	»
Idem.....	20	»	»	»	109 14	»	»	»	»	»	»
Idem.....	20	»	»	»	269 25	»	»	»	»	»	»
Idem.....	20	24	»	»	792 56	»	»	»	»	»	»
Idem.....	20	»	»	»	216 81	»	»	»	»	»	»
Idem.....	20	25	»	»	1.085 25	»	»	»	»	»	»
Idem.....	20	»	»	»	472 94	»	»	»	»	»	»
Torija.....	19	12	Junio	»	28 »	15	Junio	»	23	»	»
Valdenoches.....	20	9	»	»	76 26	6	»	»	»	»	»

Pérez Albert.

198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 213, 215, 217, 220, 223, 224, 225, 228, 230, 231, 233, por haber satisfecho sus respectivos descubiertos.  
241 y 248, se ha procedido á la declaración de quiebra.

## Ayuntamientos constitucionales.

### LA TOBA.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, por renuncia del que la desempeñaba; su dotación consiste en 60 pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos por la asistencia de familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Presidentes del Ayuntamiento en término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad profesional.

La Toba 4 de Julio de 1883.—El Alcalde, Antonio Parra.—P. S. M.—Modesto Bâncora, Secretario.

(Sigue á la plana 7.)



Seccion de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Junio último.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

PUEBLOS	GRANOS.										CALDOS.				CARNES.				PAJA.								
	Cebada.		Centeno.		Maiz		Garban- zos.		Arroz.		Aguar- diente.		Carnero.		Vaca.		Tocino.		De trigo. De cebada								
	Pst.	Cét.	Pst.	Cts.	Pst.	Cét.	Pst.	Cst.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.					
Atienza.....	20	02	11	26	10	81	»	0	61	0	56	1	00	0	36	0	62	1	73	»	»	2	71	0	01	0	01
Brihuega.....	23	42	10	81	14	41	»	0	60	0	69	0	88	0	24	0	64	1	63	»	»	4	35	0	04	0	05
Cifuentes.....	24	00	15	24	15	24	»	0	68	0	60	1	00	0	32	0	84	1	42	»	»	2	50	0	04	0	04
Cogolludo.....	20	00	10	00	14	00	»	0	65	0	60	1	25	0	25	0	66	1	25	»	»	2	00	0	03	0	03
Guadalajara.....	24	63	13	60	15	99	»	0	81	0	61	0	99	0	34	0	62	1	66	2	11	2	17	0	06	0	05
Molina.....	22	50	13	00	15	00	»	0	90	0	58	1	10	0	46	1	00	1	30	»	»	1	75	0	02	0	02
Pastrana.....	24	33	12	61	17	11	»	0	46	0	65	0	56	0	22	0	69	1	28	»	»	1	00	0	06	0	06
Sacedon.....	22	35	10	05	16	90	»	0	60	0	60	0	75	0	30	0	75	1	20	»	»	2	30	0	05	0	05
Sigüenza.....	20	75	13	50	15	31	»	0	65	0	55	1	04	0	36	0	65	1	44	»	»	3	00	0	02	0	03
PRECIO-MEDIO GENERAL EN LA PROVINCIA.....	22	44	12	22	14	97	»	0	62	0	60	0	95	0	32	0	73	1	43	2	11	2	42	0	04	0	05

HECTOLITRO	LOCALIDAD.
—	—
Pesetas. Céntimos.	
Trigo.....	Guadalajara.
{ Precio máximo..	24 63
{ Idem mínimo...	20 00
Cebada....	Cifuentes.
{ Precio máximo..	15 24
{ Idem mínimo...	10 00
	Cogolludo.

Guadalajara 5 de Julio de 1883.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Telesforo Consul.—V. B.—El Gobernador, Santiago Herraiz.



## ALBENDIEGO.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión del que la venía desempeñando en propiedad; su dotación consiste en 325 pesetas pagadas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos, á cuyo cargo va aneja el de Sacristán, con la dotación de ésta de dos celemines por cada un vecino, mitad centeno y mitad trigo, que se calcula en 24 fanegas próximamente, cobradas por el agraciado en la recolección de cereales en las eras, y además los derechos de pié de altar que tenga fábrica de iglesia de dicho pueblo y demás emolumentos que le puedan corresponder por ambos conceptos.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que previene la ley municipal vigente, dirigirán sus solicitudes al Señor Presidente del Ayuntamiento, en cuanto al primer cargo y en el término de ocho días, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, en papel correspondiente y demás documentos que previene la ley municipal vigente.

Albendiego 2 de Julio de 1883.—El Alcalde, Ignacio Luengo.—P. S. M.—Valentín Domínguez, Secretario interino.

## LUZAGA.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1883 á 84, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él inscritos puedan presentar las reclamaciones que á su derecho convenga.

Luzaga 2 de Julio de 1883.—El Alcalde, Telesforo Langa.—El Secretario, Santiago Bayo.

## VILLANUEVA DE ARGECILLA.

Están terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los repartimientos de inmuebles, cultivo y ganadería y el de el impuesto equivalente á los de sal de este distrito municipal, formados para el año 1883 á 84; en el término dicho podrán presentarse contra ellos las oportunas reclamaciones, pasado no se admite ninguna.

Villanueva de Argecilla 23 de Junio de 1883.—El Secretario, Casto Diaz.

## ANGUITA.

Por Agustín Alvarez Alonso, de esta vecindad, se me ha dado conocimiento que hace próximamente un mes se ausentó de su casa su hermano Hilario Alvarez Alonso, diciendo que marchaba á buscar que trabajar á su oficio de albañil, y que á pesar del tiempo trascurrido y de las diligencias practicadas no le ha sido posible averiguar su paradero: por lo tanto, temiendo le haya sucedido algún percance, puesto que se marchó sin herramientas ni ropas de vestir y abrigo, suplico á todas las autoridades de esta provincia averigüen si en sus respectivos términos municipales se encuentra el referido Hilario Alvarez, participándomelo en su caso al objeto de yo hacerlo á su familia para su tranquilidad.

Anguita 30 de Junio de 1883.—El Alcalde, Vicente Bermejo.—El Secretario, Nemesio Garrido.

*Señas de Hilario Alvarez Alonso.*

Edad 36 años, estatura corta, pelo negro, ojos idem, color moreno; viste pantalón y cazadora de

paño de color, calzado de alpargatas abiertas y sombrero á la cabeza.

## VILLASECA DE HENARES.

Habiendo finalizado el plazo de la vacante de Secretaría de esta villa, durante dicho tiempo se han presentado la de D. Leocadio Hernando, Secretario interino de la misma, á quien el Ayuntamiento acordó en sesión ordinaria nombrarle en propiedad.

Villaseca de Henares 30 de Junio de 1883.—El Alcalde, Pedro Nova.—El Secretario, Leocadio Hernando.

El repartimiento de contribución territorial para el año de 1883 á 84, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de Ayuntamiento; el contribuyente ó contribuyentes que tengan que interponer reclamación de agravio sobre sus cuotas podrá presentarlas durante dicho periodo, pasado que sea no les serán oídas.

Villaseca de Henares 30 de Junio de 1883.—El Alcalde, Pedro Nova.—El Secretario, Leocadio Hernando.

## TORRUBIA.

No habiéndose presentado aspirante á la Secretaría del Ayuntamiento y Juzgado municipal, juntamente la Sacristía de este pueblo, se anuncia por segunda vez la vacante y añadiéndole la dotación á la primera, que consta de 375 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del fondo municipal, y la segunda los derechos con arreglo arancel; la Sacristía retribuida con 15 fanegas de centeno pagadas por reparto vecinal y pie de altar.

Los aspirantes á dichos cargos dirigirán sus solicitudes en término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pues pasado dicho término se proveerá.

Torrubia 2 de Julio de 1883.—El Alcalde, Manuel Martínez.—P. O.—Anselmo Mario.

## ANCHUELA DEL CAMPO.

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por destitución de D. Ramón García que la desempeñaba; su dotación consiste en 275 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento con los documentos necesarios que justifiquen la aptitud del solicitante, esto en término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Anchuela del Campo 3 de Julio de 1883.—El Alcalde, Ambrosio Miguel.—P. S. M.—Pedro Alonso y Martínez, Secretario interino.

## BELEÑA.

El reparto de la contribución territorial y el de la sal, que ha de regir en el corriente año económico de 1883 á 84, se hallan concluidos y expuestos al público en la Secretaría por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Beleña 1.º de Julio de 1883.—El Presidente, Manuel Gil.—El Secretario, Lino Lucía.



## MIEDES.

Habiéndose creado la plaza de guarda municipal del término jurisdiccional de esta villa, con el sueldo anual de 365 pesetas, se anuncia por medio del presente, á fin de que los aspirantes que deseen obtenerla dirijan sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el término de ocho días, acompañando certificación de buena conducta y la cédula personal, siendo preferidos los licenciados del Ejército con buena nota.

Miércoles 3 de Julio de 1883.—El Alcalde, Nicolás Torroa.

## LUZON.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial y el del impuesto equivalente á los de Sal de este distrito municipal y su agregado Ciruelos, que han de regir para el año económico de 1883 á 1884, en cuyo plazo se admiten reclamaciones que se crean justas.

Luzón 2 de Julio de 1883.—El Alcalde, Gregorio Lozano.—P. S. M.—Juan R. Raposo.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, por dimisión de los que la desempeñaban; su dotación consiste en 250 pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia de las familias pobres, y 170 fanegas de trigo puro por la asistencia del vecindario, cobradas por el Profesor en las eras.

La población consta de 190 vecinos y se hallan comprendidos en la Beneficencia 8.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Presidente del Ayuntamiento, acompañando los documentos que acrediten su capacidad profesional, en el término de doce días.

Luzón 2 de Julio de 1883.—El Alcalde, Gregorio Lozano.

## TARAVILLA.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por destitución del que la desempeñaba, dotada con el sueldo de 350 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que se interesen pueden presentar sus solicitudes en dicha Secretaría de Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde que esta vacante aparezca inserta en el periódico oficial de esta provincia.

Taravilla 1.º de Julio de 1883.—El Alcalde, Mariano Sanz.—El Secretario interino, Narciso Cebollada.

## HONTANILLAS.

El padrón general del impuesto equivalente á los de la sal, nuevamente formado por este Ayuntamiento para el año económico actual de 1883 á 84, se halla terminado y expuesto al público por espacio de diez días en esta Secretaría para que tanto los vecinos como forasteros en él inscritos, puedan enterarse y reclamar lo que crean justo á su derecho, cuyo documento ha sido formado con sujeción al amillaramiento que ha servido de base para el reparto de la contribución territorial de dicho año y se hace saber á los efectos oportunos.

Hontanillas 4 de Julio de 1883.—P. A. del A.—Bernardino Rebollo, Secretario.

## PARTE NO OFICIAL.

## BURBANO HERMANOS

T. BURBANO (SUCESOR).

## FÁBRICA DE CAL HIDRAULICA.

MORATA DE JALON.

(Ferro-carril de Madrid á Zaragoza).

## TARIFA DE PRECIOS.

	Rvn.
De un quintal á 10. . . . .	10
» 11 quintales á 50. . . . .	9
» 50 id á un wagon. . . . .	8

Para grandes obras precios extraordinarios.

## NOTAS.

Los sacos á parte 2 rs. uno.  
Se admiten los sacos sanos á 2rs.

## MANUAL

DE LAS

## ATRIBUCIONES DE LOS ALCALDES

como Presidentes de los Ayuntamientos y en el gobierno político de los distritos municipales,

POR

DON FERMIN ABELLA

Abogado y Director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaba de ponerse á la venta la *segunda edición* de esta obra utilísima, notablemente corregida y aumentada. Además de haberse ajustado el autor en la presente edición, con estricto rigor, á las disposiciones vigentes que reformaron muchas de las que contenía el *Manual* de 1877, y especialmente á las leyes Municipal y Provincial de 2 de Octubre de igual año, se ha dividido el trabajo en dos títulos: el primero que trata de las *atribuciones de los Alcaldes como Presidentes de los Ayuntamientos*, en el cual se contienen: una *idea general de los Ayuntamientos y facultades de sus Presidentes; organización de los Ayuntamientos y Juntas municipales y policía en general*; y el segundo, *del gobierno político de los distritos municipales*.

En este *Manual*, indispensable á los Alcaldes, se da noticia completa de cuantos asuntos les compete en su doble gestión *política y administrativa*; y se incluyen, al propio tiempo, la jurisprudencia administrativa, los formularios y la legislación necesaria y que sirve de complemento al texto y doctrina del libro. Asimismo se inserta, al final de la obra, un *índice de materias* por orden alfabético, que facilita la consulta inmediata de cualquier asunto.

Forma un bonito volumen en 8.º mayor de más de 500 páginas.

Precios: en rústica, 5 pesetas; en holandesa 6.

Los pedidos al Administrador de *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales*, Plaza de la Villa, núm. 4, Madrid.

Guadalajara.—Imp. Provincial.